

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CONVENIO MODIFICATORIO NO		TIPO DE MODIFICACIÓN			
CM02- SISPG/DOP-025/FAIS/2023	CANCELACIÓN PARCIAL ()	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ()	REDUCCIÓN DE METAS ()	AMPLIACIÓN DE PERIODO DE EJECUCIÓN. (X)	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS ()
DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO					
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN ()	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA (X)	PRESUPUESTO MODIFICADO ()	DICTAMEN TÉCNICO (X)	NO DE OFICIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-014/2023
MONTO DEL CONVENIO		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE APROBACIÓN	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
\$0.00		02 DE AGOSTO DE 2023	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
NOMBRE DE LA OBRA:			LOCALIDAD		
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA Y PAVIMENTO EXISTENTE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN TEPALCATEPEC, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA."			CHOLULA DE RIVADAVIA		
CONTRATO ORIGINAL					
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SISPG/DOP-025/FAIS/2023		FECHA DE CELEBRACIÓN 01 DE AGOSTO DE 2023	FECHA DE INICIO 02 DE AGOSTO DE 2023	FECHA DE TERMINO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023	DÍAS NATURALES 45
NO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA			LOCALIDAD	
23025	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA Y PAVIMENTO EXISTENTE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN TEPALCATEPEC, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA."			CHOLULA DE RIVADAVIA	
PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DEL CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE
11. SERVICIOS PÚBLICOS					
FAISMUN 2023	\$1,731,242.01	\$1,718,092.99	\$1,718,092.99	\$0.00	0.00%
TOTALES	\$1,731,242.01	\$1,718,092.99	\$1,718,092.99	\$0.00	
DATOS DE LA EMPRESA					
NOMBRE DE LA EMPRESA:		CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.			
ADMINISTRADOR ÚNICO		C. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ			
DIRECCIÓN:		CERRADA 20 DE NOVIEMBRE NO. 4708, INT F 101, COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUEBLA. C.P. 72550			
R.F.C.		CCP11213FT0			
PADRÓN NO:		PCSPCH N°009/2023-24			
FUNDAMENTO					
LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO NO 69 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTÍCULOS 66, 67, 68, 69, 70, Y 74.					
LAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN ALO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL					
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 20 DE SEPIEMBRE DE 2023					
TESORERIA GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 C. ARMANDO JIMÉNEA JUÁREZ TESOERERO MUNICIPAL		PRESIDENCIA MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 C. PAOLA ELIZABETH ANGENSILVANA DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA ASISTEN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		POR "EL CONTRATISTA" C. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 C. CARLOS ALBERTO CARPINTERO OTAGUEARRUCHI SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA		CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S. A. DE C. V. R.F.C. CCP011213FT0	
CONSEJERÍA JURÍDICA GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ CONSEJERO JURÍDICO					

CONVENIO MODIFICATORIO NO		TIPO DE MODIFICACIÓN			
CM02- SISPG/DOP-025/FAIS/2023	CANCELACIÓN PARCIAL (X)	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ()	REDUCCIÓN DE METAS (X)	AMPLIACIÓN DE RECURSOS FINANC. ()	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS (X)
DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO					
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN (X)	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA (X)	PRESUPUESTO MODIFICADO (X)	DICTAMEN TÉCNICO (X)	NO DE OFICIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-017/2023
MONTO DEL CONVENIO		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE APROBACIÓN	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
\$0.00		02 DE AGOSTO DE 2023	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
NOMBRE DE LA OBRA:				LOCALIDAD	
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA Y PAVIMENTO EXISTENTE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN TEPALCATEPEC, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA."				CHOLULA DE RIVADAVIA	
CONTRATO ORIGINAL					
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DÍAS NATURALES
SISPG/DOP-025/FAIS/2023		01 DE AGOSTO DE 2023	02 DE AGOSTO DE 2023	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023	45
NO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA			LOCALIDAD	
23025	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA Y PAVIMENTO EXISTENTE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN TEPALCATEPEC, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA."			CHOLULA DE RIVADAVIA	
PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DEL CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE
11. SERVICIOS PÚBLICOS					
FAISMUN 2023	\$1,731,242.01	\$1,718,092.99	\$1,718,092.99	\$0.00	0.00%
TOTALES	\$1,731,242.01	\$1,718,092.99	\$1,718,092.99	\$0.00	
DATOS DE LA EMPRESA					
NOMBRE DE LA EMPRESA:	CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.				
ADMINISTRADOR ÚNICO	C. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ				
DIRECCIÓN:	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE NO. 4708, INT F 101, COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUEBLA. C.P. 72550				
R.F.C.	CCP1213FTO				
PADRÓN NO:	PCSPCH N°009/2023-24				
FUNDAMENTO					
LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO NO 69 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTÍCULOS 66, 67, 68, 69, 70, Y 74.					
LAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN AL QUE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL					
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023					
PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL "H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA C. PAOLA ELIZABETH ANEDES PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024			POR "EL CONTRATISTA" C. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.		
TESORERIA GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 C. ARMANDO JUÁREZ JUÁREZ TRESORERO MUNICIPAL	GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ CONSEJERO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA	GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA	GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ CONSEJERO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA	CONCO CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V. R.F.C. CCP01213FTO

TESORERIA

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

2021-2024

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

2021-2024

CONSEJERÍA JURÍDICA

C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ
CONSEJERO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE

SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

2021-2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

2021-2024

DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

2021-2024



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-025/FAIS/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA Y PAVIMENTO EXISTENTE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN TEPALCATEPEC, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS CC. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, Y C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES

1. Que, con fecha **01 de agosto de 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", suscribieron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **SISPG/DOP-025/FAIS/2023**, estableciendo como objeto del contrato la "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA Y PAVIMENTO EXISTENTE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN TEPALCATEPEC, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA**".
2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **02 de agosto de 2023 obligándose a concluirlos a más tardar el día 15 de septiembre de 2023**, esto de conformidad con el programa de ejecución contractual;
3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de **\$1,718,092.99 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.) I.V.A** incluido, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.

4. Que, a través del **OFICIO No. SISPG-DOP/851/2023 de fecha 02 de agosto de 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" designó como residente de obra al **Ing. José Pablo Román Gonzalez**.
5. Que, con fecha **20 de septiembre de 2023** se celebró el convenio modificatorio número **CM01- SISPG/DOP-025/FAIS/2023** por una ampliación de tiempo de 11 días naturales, quedando como nuevo plazo de ejecución el comprendido del **02 de agosto de 2023 al 26 de septiembre de 2023**.
6. Que, debido a las diferencias encontradas entre el proyecto y el lugar de realización de los trabajos, se modificó el proyecto de origen en el que se establecen los mismos. Consecuencia de lo anterior la residencia de obra otorga la aprobación de la modificación de secciones y niveles del CAD. 0+220.00 al CAD. 0+300.00. Se mantiene la pendiente del proyecto. Se ratifico mediante **nota de bitácora 06 (seis)**.
7. Que, debido a la presencia de suelos limosos en el CAD. 0+200 y 0+260 hubo la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original para realizar la estabilización del terreno natural. Se ratifico mediante **notas de bitácora numero 13 (trece) y 17 (diecisiete)**.
8. Que, en respuesta la petición de los beneficiarios mediante **minuta de trabajo 01 (uno)**, se resuelve la necesidad de colocar un tope peatonal en el CAD. 0+100. Así mismo se da la indicación de modificar la altura del concepto fabricación de tope de forma piramidal en vialidad, de 0.25 m a 0.08 m., lo anterior para evitar que durante el periodo de lluvias se produzcan remansos y ocasionen el ingreso de agua a las viviendas colindantes a la calle. Se ratifico mediante **notas de bitácora numero 22 (veintidós)**.
9. Con fecha 21 de septiembre de 2023 mediante **nota de bitácora 31 (treinta y uno)**, suscrito por la residencia de obra, una vez revisado y analizado la documentación presentada correspondientes, se otorgó la aprobación de cantidades y precios unitarios. La adecuación de volúmenes se debe a las aditivas y deductivas que se presentaron en la obra y que son complemento de esta, el cambio en los volúmenes se realiza debido a la necesidad que se tiene en la obra para su buen funcionamiento. Se ratifico mediante **OT/01/ SISPG/DOP-025/FAIS/2023**.
10. Que, con fecha 22 de septiembre de 2023 se emitió el Dictamen Técnico Para Justificar la Formalización de Convenio Modificatorio de la obra número **DT-02/SISPG/DOP-025/FAIS/2023**.
11. Que, a través del oficio sin número signado por el **C. Moisés Alejandro Cruz Ortiz** en su carácter de Administrador Único realizó la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y suscribirse el convenio modificatorio al que hubiere lugar.

12. Que, derivado de los cambios que se acentúan y se autorizan mediante las notas de bitácora, la Entidad Ejecutora, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, autoriza las modificaciones del proyecto original contratado, el cual no varía el objeto del proyecto inicial por lo que, dicha modificación se formaliza a través del presente convenio modificatorio.
13. Que, mediante oficio número **SISPG-DOP/1295BIS/2023** se informa a la Contraloría Municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legalmente oportunos.
14. La celebración del presente convenio se funda y motiva en términos del Dictamen Técnico y documentos que justifican las modificaciones del proyecto original contratado, en cumplimiento al artículo 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; mismo que se adjunta al presente convenio teniéndose como reproducido en todas sus partes, formando parte de este.

DECLARACIONES

I. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1 Que, el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2 Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, Puebla, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

I.3 Que, la Presidenta **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SISPG/DOP-025/FAIS/2023** de fecha **01 de agosto de 2023**, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105

fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

I.4 Que, Que, el **C. Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en Acta número 33 de Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.5 Que, Que, el **C. Jorge Alberto Ojeda Morales**, con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario de la Secretaría del Ayuntamiento en Acta número 34 de Sesión Pública Ordinaria de Cabildo número doce, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 138 y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.6 Que, el **C. Carlos Alberto Carpinteyro Otaolauruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.7 Que, el **C. José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como Director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.8 Que, a la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el contrato **No. SISPG/DOP-025/FAIS/2023** en lo relativo al proyecto inicialmente pactado, por lo que existe la necesidad de realizar el presente convenio modificatorio por modificación de proyecto.

I.9 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en **Portal Guerrero, número exterior 3, colonia Centro, C.P. 72760**.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una persona moral, denominada **CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.**, constituida de conformidad con las leyes mexicanas,

9 Poniente número 505, Col. Santa María Xixitla
C.P. 72760, San Pedro Cholula, Puebla.

cholula.gob.mx

Trabajo y familia

acreditándolo a través del Instrumento Notarial número 32,755 (treinta y dos mil setecientos cincuenta y cinco), volumen DCCLXXVII (Setecientos setenta y siete) de fecha 06 de marzo de 2002, pasado ante la fe del Lic. Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Cholula, Puebla. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 585, tomo 2002, quedando en folios 372 al 389 tomo 30/2022 del libro C-C en fecha 24 de marzo de 2022.

II.2 Que, el C. Moisés Alejandro Cruz Ortiz, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, con el carácter de Administrador Único, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, acreditando dicha personalidad con el Instrumento Notarial descrito en la declaración anterior.

II.3 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en **CERRADA 20 DE NOVIEMBRE NO. 4708, INT F 101, COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUEBLA. C.P. 72550.**

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla, así como en los numerales 67 y 68 del Reglamento de la misma ley.

III.2 Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla.

III.3 Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.

III. 4 Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato **No. SISPG/DOP-025/FAIS/2023**, así mismo que, en la suscripción del mismo, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III. 5 Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

III. 6 Que, el presente convenio está regulado por la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en modificar el proyecto original del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-025/FAISM/2023** de fecha **01 de agosto de 2023**, en términos del **Dictamen Técnico No. DT-02/SISPG/DOP-025/FAIS/2023** de fecha **22 de septiembre de 2023**, mismo que se acompaña al presente, y en virtud de que durante la ejecución del mismo existieron deductivas, trabajos adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original, resumida de la siguiente manera:

IMPORTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	\$1,718,092.99
IMPORTE DE DEDUCTIVA POR TRABAJOS NO EJECUTADOS	-\$59,189.94
IMPORTE POR EJECUCIÓN DE VOLÚMENES ADICIONALES	+\$10,845.28
IMPORTE POR CONCEPTOS FUERA DEL CATALOGO ORIGINAL	+\$48,344.66
MONTO TOTAL	\$1,718,092.99

El monto original pactado y establecido en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato no sufre modificación.

SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Base De Precios Unitarios Y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-025/FAIS/2023** de fecha **01 de agosto de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten las demás estipulaciones del Contrato De Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Plazo Determinado **SISPG/DOP-025/FAIS/2023**, sin que este convenio modificatorio signifique una novación.

CUARTA. Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

Convienen "LAS PARTES" que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, Puebla renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo a su domicilio presente o futuro, por lo que, leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, Puebla a los **veinte seis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.**

"EL H. AYUNTAMIENTO"

C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.

9 Poniente número 505, Col. Santa María Xixitla
C.P. 72760, San Pedro Cholula, Puebla.

"POR EL CONTRATISTA"

C. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ CORTIZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE
PROYECTOS S.A. DE C.V. R.F.C. CGP011213FT0

cholula.gob.mx

CONCO
Trabajo y familia



GOBIERNO DE
**SAN PEDRO
CHOLULA**

Va por todos



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
NÚMERO CM02- SISPG/DOP-025/FAIS/2023
OBRA NO 23025

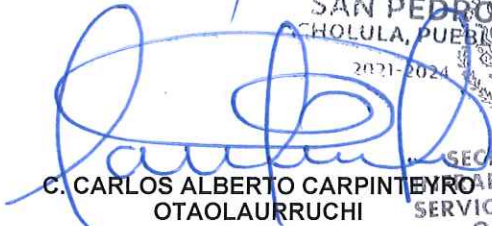


C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. CARLOS ALBERTO CARPINTERO
OTAOLAURRUCHI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES



C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN
DE
OBRA PÚBLICA



VALIDO JURIDICAMENTE
C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-025/FAIS/2023, " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA Y PAVIMENTO EXISTENTE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN TEPALCATEPEC, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA." DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.